



# Evaluación de Calidad Estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) de la República Argentina

Reporte del proceso  
2019



El contenido de este documento no refleja las posturas o políticas de UNODC, los Estados miembro o las Organizaciones que contribuyeron, tampoco implica una aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser reproducidos total y/o parcialmente siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

*Reporte del proceso de Evaluación de Calidad Estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la República de Argentina. Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019.*

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez,

C.P. 03730, Ciudad de México.

Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723

[unodc-mexico.cde.estadistica@un.org](mailto:unodc-mexico.cde.estadistica@un.org)

[www.cdeunodc.inegi.org.mx](http://www.cdeunodc.inegi.org.mx)

Copyright © Naciones Unidas, 2019. Reservados todos los derechos en el mundo.

*Primera edición: Noviembre, 2019*

*Impreso en México*

## Prefacio

Estoy convencido de que la gestión basada en evidencia constituye un elemento fundamental de las políticas públicas y contribuye a una toma de decisiones más eficaces y democráticas. Específicamente en materia de seguridad, la gobernanza de los esfuerzos estatales y locales (tendientes a gestionar y reducir los conflictos, el delito y las violencias) requiere indudablemente de estadísticas de calidad, relevantes, confiables y oportunas.

Además de la toma de decisiones, la calidad estadística contribuye en la comparabilidad con otros países y es parte de las mediciones, a nivel mundial, en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, particularmente el ODS 15: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Con esta visión, la República Argentina encaró el proceso de evaluar la calidad estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), único registro oficial de estadísticas criminales que abarca todo el territorio nacional. Dicha evaluación de calidad estuvo a cargo del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Como resultado del proceso, el SNIC obtuvo, en septiembre de 2018, el Grado "A".

Esta evaluación positiva permitió al SNIC la instalación de capacidades para:

- La vigilancia permanente de la calidad del dato en el SNIC
- El mejoramiento de la gestión
- El compromiso del equipo de trabajo para una mejora sostenida de los datos estadísticos sobre criminalidad

Esperamos que este tipo de ejercicios se promuevan y realicen en otros países de América Latina y el Caribe, con énfasis en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas para contar con más y mejores datos sobre seguridad y gobernanza.



Antonino de Leo  
*Representante*



# Índice

Prefacio	3
Agradecimientos	7
Lista de acrónimos y siglas	9
Introducción	10
Resumen ejecutivo	11
<b>¿Qué es la Evaluación de Calidad Estadística?</b>	<b>13</b>
Principales objetivos	14
Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas	14
Evaluación del proceso estadístico	16
Evaluación de la metodología	16
Evaluación de la base de datos	16
Evaluación de la política criminal	16
<b>Evaluación de Calidad Estadística del SNIC</b>	<b>17</b>
Primera evaluación	18
Segunda evaluación	18
Contexto de la República Argentina	19
<b>¿Qué es el SNIC?</b>	<b>21</b>
Aspectos normativos del SNIC	24
Gestión de la información a través del SNIC	27
Clasificación de delitos en el SNIC	27
Módulos del SNIC	28
Unidades y reglas de conteo del SNIC	31
Análisis de la información estadística concentrada en el SNIC	33
Difusión de la información estadística concentrada en el SNIC	33
Obstáculos enfrentados en el proceso de Evaluación de Calidad Estadística	34
Impacto en el SNIC a partir del proceso de Evaluación de Calidad Estadística	35
Mejoras en la coordinación nacional	35
Mejora en la planificación del SNIC	36
Mejoras en la documentación y formalización de procesos	36
Uso de tecnología	37
Fortalecimiento en la metodología del SNIC	37
<b>Conclusiones</b>	<b>57</b>



## Agradecimientos

Este informe fue preparado de manera conjunta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) y por la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la República Argentina.

### Equipo editorial

Salomé Flores  
Mariela Budiño  
Teresa Navarrete  
Cecilia Samanes  
Belén Bustamante  
Martín Canevaro  
Gustavo Cucurella  
Gabriela De Lima  
Nicolás Garcette  
Nadia Gómez  
Facundo Morales  
Matías Ringa  
Mauro Rossetto  
Paula Sokol  
Guillermo Stojacovich

### Edición y diseño

Jimena Ramírez  
Lucero García  
Carlos Apreza



El Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) desea expresar su atento agradecimiento a las autoridades de la República Argentina por su apertura para el desarrollo de la Evaluación de Calidad Estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC):

Presidencia de la Nación  
Mauricio Macri

Ministerio de Seguridad de la Nación  
Patricia Bullrich

Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación  
Gerardo Milman

Secretaría de Gestión Federal de la Seguridad  
Enrique Thomas

Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación  
Mariela Budiño



## Lista de acrónimos y siglas

### C

CSJN Corte Suprema de Justicia de la Nación

### D

DSNIC Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal

### I

ICCS Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

### M

MERCOSUR Mercado Común del Sur

### O

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible  
ONU Organización de las Naciones Unidas

### S

SAT Sistema de Alerta Temprana  
SNIC Sistema Nacional de Información Criminal  
SSEC Subsecretaría de Estadística Criminal



## Introducción

A lo largo de este documento, describimos los antecedentes del proceso de Evaluación de Calidad Estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la República Argentina, el cual estuvo a cargo del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Posteriormente, desarrollamos un breve contexto sobre la República Argentina, además de señalar la historicidad e institucionalización normativa del SNIC. Describimos los módulos que conforman el SNIC, la clasificación de delitos que utiliza, así como las unidades y reglas de conteo.

El siguiente apartado explica de manera breve los principales obstáculos enfrentados durante el proceso de evaluación de calidad, para pasar al impacto y las capacidades instaladas derivadas del proceso, como son:

- Una mejor coordinación nacional
- Mejoras en la planificación, documentación y formalización de proceso
- El uso de tecnología
- El fortalecimiento de aspectos metodológicos del SNIC

Finalmente, mencionamos algunos puntos en los que la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad desarrolló importantes esfuerzos para atender recomendaciones de la UNODC como son:

- Reconstruir series históricas del SNIC.
- Basarse en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos.
- Homologar la clasificación de delitos en el marco del MERCOSUR.
- Tomar en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Acuerdos interinstitucionales.

De manera autónoma, dicha Subsecretaría ha realizado estas recomendaciones para homologar los sistemas estadísticos que gestiona el Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la creación de una Unidad de Coordinación Estadística.



## Resumen ejecutivo

El Sistema Nacional de Información Criminal fue creado en el año 2000. Su objetivo es relevar los hechos delictuosos en todo el territorio de la República Argentina a través de registros administrativos policiales de las 23 Jurisdicciones, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las cuatro Fuerzas Federales. En la actualidad, el Ministerio de Seguridad de la Nación es quien gestiona el sistema y publica las estadísticas oficiales de la información criminal por año calendario.

La República Argentina es un país federal donde:

- Cada Jurisdicción cuenta con autonomía gubernamental.
- El Ministerio de Seguridad de la Nación se ocupa de integrar a los 28 actores con sus especificidades en cuanto a diferentes niveles tecnológicos y formas y prácticas de registración heterogéneas.

Durante el proceso de Evaluación de Calidad Estadística, realizado por el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Subsecretaría de Estadística Criminal promovió que fueran involucradas activamente dichas Jurisdicciones y Fuerzas Federales, para tomar en cuenta sus buenas prácticas de calidad estadística y para mejorar la coordinación en el intercambio de información con el Ministerio de Seguridad.

Por ello, es importante destacar que este logro fue posible a través del trabajo conjunto y colaborativo entre la Nación y las unidades que reportan al SNIC en cada una de las Jurisdicciones, en tanto que nos compromete a:

- Sostener estas buenas prácticas.
- Profundizar en los cambios necesarios para continuar en el camino de la excelencia estadística.

A lo largo de diversas actividades para la identificación de áreas de oportunidad, así como la asistencia técnica por parte del CdE para implementar recomendaciones, con el esfuerzo y compromiso del equipo de trabajo de la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad —quien ha focalizado su tarea de desarrollar acciones orientadas a la mejora continua del SNIC— se ha logrado principalmente lo siguiente:



- Orientar la información criminal respetuosa de los diez Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas.
- Fortalecer el trabajo colaborativo con cada uno de los actores que trabajan en el SNIC.
- Tener reuniones periódicas de la Comisión Permanente para la Mejora del SNIC entre Jurisdicciones, las Fuerzas Federales y Nación, para el intercambio enriquecedor donde se establecen compromisos que repercuten en la construcción de estadísticas confiables y eficaces.
- Mejorar aspectos metodológicos con la inclusión de nuevas variables y categorías en los delitos contra las personas que posibilita una mirada cualitativa para determinar las motivaciones, la situación de la víctima y el perpetrador, así como el contexto en que se presentan los hechos.
- Impulsar la disminución del uso de categorías residuales.
- Utilizar como uno de sus pilares la Clasificación Internacional de Delitos, propuesta por la UNODC.





# ¿Qué es la Evaluación de Calidad Estadística?



## ¿Qué es la Evaluación de Calidad Estadística?

La Evaluación de Calidad Estadística es el análisis de calidad del proceso de producción estadística que verifica el rigor metodológico y el apego a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, con el objetivo de fortalecer censos, encuestas o estadísticas basadas en registros administrativos. Este proceso lo lleva a cabo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE).

### Principales objetivos

- Asegurar la calidad estadística, con base en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas.
- Mejorar los procesos de recolección y producción estadística.
- Incrementar el uso de estadísticas oficiales en diversos sectores de la sociedad.
- Fomentar la cultura estadística en los países.

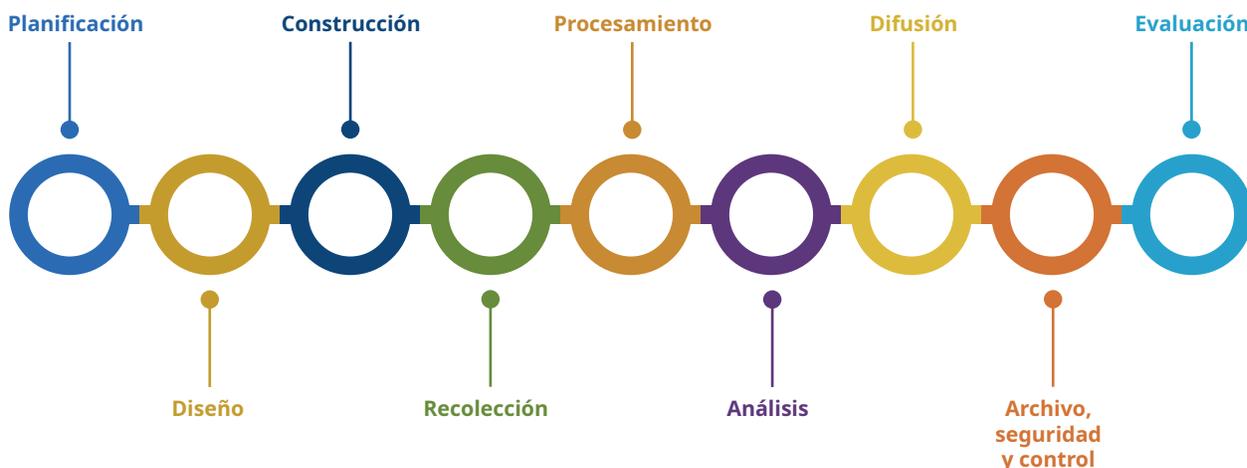
### Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas

- 1) Relevancia, imparcialidad y acceso equitativo
- 2) Normas profesionales, principios científicos y ética profesional
- 3) Responsabilidad y transparencia
- 4) Prevención del mal uso
- 5) Fuentes de estadísticas oficiales
- 6) Confidencialidad y Uso exclusivo para fines estadísticos
- 7) Legislación (Marco normativo)
- 8) Coordinación nacional
- 9) Uso de estándares internacionales
- 10) Cooperación internacional



En una evaluación de calidad estadística se analiza que las operaciones estadísticas cuenten con el rigor metodológico en el proceso de producción estadística y sus nueve etapas:

Esquema 1. Etapas del proceso de producción estadística



Fuente: Elaboración propia de la UNODC

En la evaluación de calidad estadística se realizó un análisis de acuerdo con las siguientes áreas temáticas:

Esquema 2. Áreas temáticas del proceso de Evaluación de Calidad Estadística



Fuente: Elaboración propia de la UNODC



## Evaluación del proceso estadístico

La evaluación del proceso estadístico consistió en comprender:

- El proceso por el cual se gestiona la información en el SNIC
- Quiénes intervienen en cada una de las etapas y subetapas
- La eficiencia del sistema informático para concentrar y administrar la información

## Evaluación de la metodología

La evaluación de la metodología consistió en revisar:

- Los conceptos y clasificaciones utilizadas
- Las principales variables y su desagregación
- La alineación de las bases metodológicas con las bases de datos, diccionarios de variables y análisis de la información

## Evaluación de la base de datos

La evaluación de la base de datos del SNIC se enfocó en analizar la estructura informática y la consistencia estadística de la base de datos que resulta de ejecutar la operación estadística.

Las principales dimensiones evaluadas son:

- La estructura de la base de datos
- La oportunidad
- La completitud de la información
- La validez
- La unicidad
- La precisión

## Evaluación de la política criminal

En esta área temática, se verificó la utilidad de la información estadística generada en el SNIC al partir del análisis delictivo que es posible desarrollar para diseñar e implementar políticas públicas relacionadas con la prevención de la incidencia delictiva, así como el uso que las instituciones de seguridad pública, administración e impartición de justicia hacen de la información estadística para contar con una mejor toma de decisiones. Asimismo, se evaluó el fomento de la cultura estadística y la confiabilidad que la información propicia en sectores de la sociedad como la ciudadanía, academia y sociedad civil.





# **Evaluación de Calidad Estadística del SNIC**



## Evaluación de Calidad Estadística del SNIC

La calidad estadística demanda acciones permanentes de vigilancia sobre los datos de origen y sobre todo el proceso para transformarlos en información útil y confiable. Es por ello que el Estado argentino asumió la responsabilidad de mejorar los datos criminales medidos en el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Este sistema nacional comprende los registros administrativos policiales de los hechos presuntamente delictuales ocurridos en toda la República Argentina.

Con este objetivo, la Subsecretaría de Estadística Criminal solicitó al Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) evaluar la calidad estadística de dicho sistema. Para ello, el CdE verificó el rigor metodológico y el apego a los *Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas*<sup>1</sup> del SNIC en las nueve etapas del proceso de producción estadística, la metodología, la base de datos y el aprovechamiento de la información a través de la revisión de la política criminal.

Este ejercicio se llevó a cabo a través de dos evaluaciones de calidad estadística.

### Primera evaluación

Consistió en revisar el proceso, metodología, base de datos y política criminal durante el año 2016, donde el SNIC alcanzó un grado de calidad "C". A partir de ello, el CdE desarrolló un plan de mejoras a ser implementado a lo largo de un año por el equipo de trabajo de la Subsecretaría de Estadística Criminal. Durante este período el CdE proporcionó asistencia técnica a la Subsecretaría para asegurar el éxito en la implementación del plan de mejoras.

### Segunda evaluación

La segunda evaluación de calidad estadística se realizó al concluir el plazo de un año para la implementación del plan de mejoras, con enfoque ahora a los esfuerzos en

<sup>1</sup> Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas. Recuperado de: [https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles\\_A4-WEB.pdf](https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles_A4-WEB.pdf)



verificar los avances durante el año 2017, por lo que, en septiembre de 2018, el SNIC obtuvo un grado de calidad “A”, tras haber adoptado e implementado las recomendaciones emitidas por el CdE.

Este logro fue posible gracias al trabajo conjunto y colaborativo entre el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Estadística Criminal, y las unidades que reportan al SNIC de cada una de las Jurisdicciones, comprometiéndose a sostener estas buenas prácticas.

### Esquema 3. Proceso de Evaluación de Calidad Estadística del SNIC



Fuente: Elaboración propia de la UNODC

Durante cada evaluación de calidad estadística se llevaron a cabo una exhaustiva revisión documental y técnicas de recolección de información como cuestionarios y entrevistas semi estructuradas, además de la verificación de procesos *in situ* y el acompañamiento técnico para la implementación de recomendaciones.

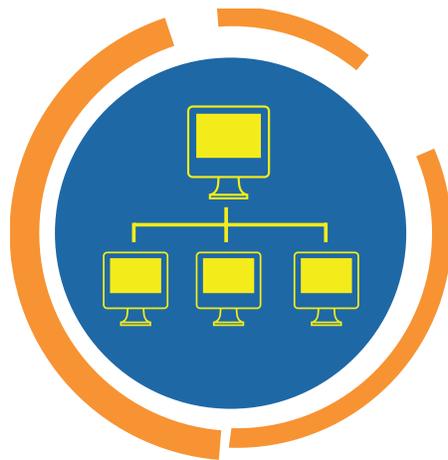
## Contexto de la República Argentina

La República Argentina es un país con un sistema federal de Gobierno, en el cual las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con autonomía para gestionar sus territorios y, en consecuencia, sus propios sistemas estadísticos. Esto explica la necesidad de trabajar colaborativamente entre la Nación y las Jurisdicciones a través de la suscripción de acuerdos institucionales, que permitan subsanar los diferentes avances tecnológicos, estandarizar las diversas fuentes y acompañar la toma de decisiones estadísticas.





# ¿Qué es el SNIC?



## ¿Qué es el SNIC?

El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) es un sistema<sup>2</sup> que comprende el conjunto de componentes relacionados y procedimientos organizados para la gestión de información criminal en todo el territorio de la República Argentina, como uno de los sustentos ineludibles de la política pública de seguridad democrática. Su finalidad es garantizar la existencia de información que:

- Sea pertinente, confiable, válida, adecuada y oportuna.
- Permita el desarrollo de políticas basadas en evidencia.
- Involucre aspectos estadísticos, de análisis y de articulación interinstitucional.

El SNIC fue creado en el año 2000, en el marco de la Ley 23.059 de Seguridad Interior. Su objetivo es relevar los hechos delictuosos en todo el territorio de la República Argentina a través de registros administrativos policiales de las 23 Jurisdicciones, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las cuatro Fuerzas Federales. En la actualidad, el Ministerio de Seguridad de la Nación es quien gestiona el sistema y publica las estadísticas oficiales de la información criminal por año calendario.

A partir de las competencias propias del Ministerio de Seguridad y, específicamente, de la Subsecretaría de Estadística Criminal, se han propuesto las siguientes tareas y objetivos para la gestión del SNIC, los cuales se implementan como obligaciones para alcanzar los objetivos de cumplir con un estándar estadístico:

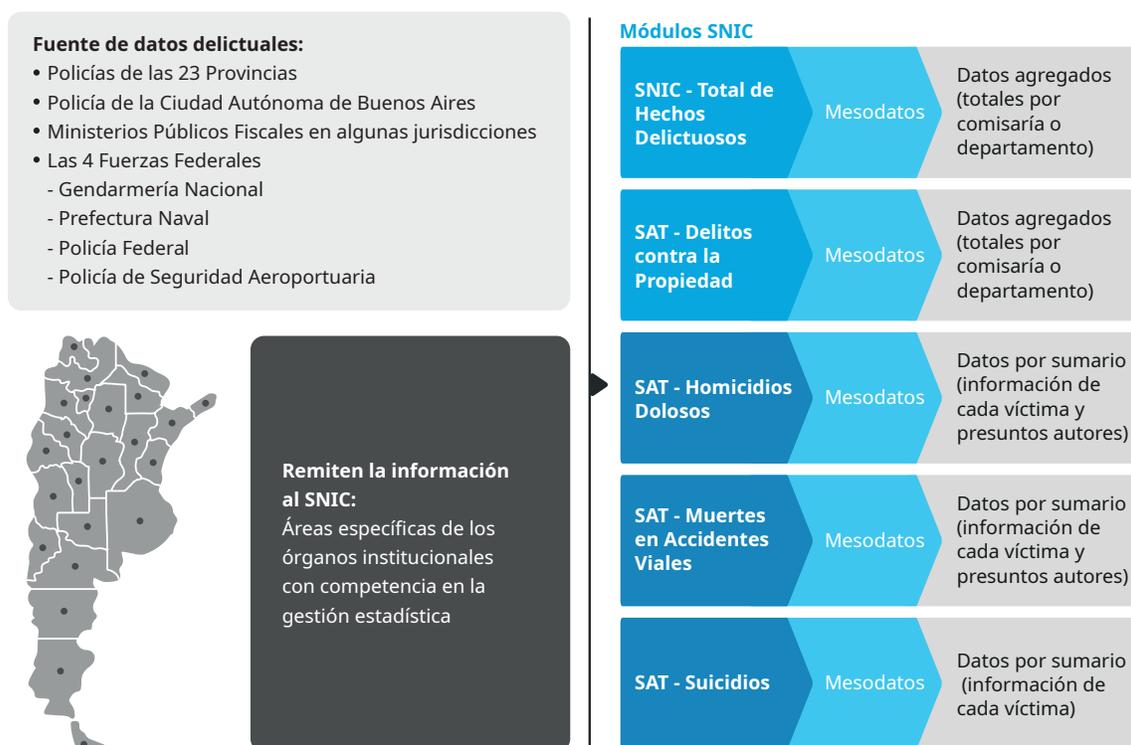
- a) Integrar los datos de hechos delictuales y de las víctimas de todo el territorio Nacional que permitan realizar estimaciones con representatividad en los diferentes niveles de Gobierno -Municipal, Provincial y Nacional.
- b) Fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC-SAT).
- c) Mejorar el análisis y la producción de información criminal.
- d) Mejorar la calidad estadística a partir de acuerdos interinstitucionales.
- e) Consolidar y unificar los criterios de interpretación entre la legislación nacional y la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS).
- f) Proporcionar y difundir, para el público en general, la información delictual oficial en materia de seguridad.

<sup>2</sup> Si bien existen varias definiciones, similares entre sí, en la Subsecretaría de Estadística Criminal utilizamos sistema en tanto objeto completo integrado por un conjunto de elementos organizados y relacionados entre sí, orientados al tratamiento y administración de datos.



Para cumplir con estos objetivos, el SNIC se ocupa de la recopilación<sup>3</sup>, consolidación<sup>4</sup>, análisis<sup>5</sup> y difusión de las estadísticas criminales oficiales de la República Argentina. Asimismo, a partir de normatizar el proceso estadístico, el SNIC se ha convertido en fuente de consulta para las propias Provincias proveedoras de información, por otras agencias estatales, por la sociedad civil y por el ámbito académico. A continuación, se presenta el flujo de la información, que incluye desde el envío de datos primarios por parte de los 28 actores, su organización en los cinco módulos en que se compone el SNIC y la generación de informes.

#### Esquema 4. Flujo de la gestión Sistema Nacional de Información Criminal



Fuente: Elaboración propia de la Subsecretaría de Estadística Criminal

Si bien el SNIC es un sistema holístico, organizado modularmente, la información corresponde delictual y territorialmente a cada una de las Jurisdicciones y a nivel integrado, lo cual configura las estadísticas oficiales de la República Argentina desde el año 2000.

<sup>3</sup> La “recopilación” implica la recepción de la información, sea a través de la planilla de recolección o carga directa en el aplicativo, y la integración / agregación temporal y territorial de los datos fuente.

<sup>4</sup> Se comprende por “consolidación” el proceso de control, validación, imputación de correcciones sobre los datos delictuales reportados por las policías jurisdiccionales y las fuerzas federales.

<sup>5</sup> Se comprende por “análisis” el proceso de gestión de los datos para transformarlos en información estadística que sea de utilidad para las políticas públicas.



## Aspectos normativos del SNIC

La confección de la estadística general sobre criminalidad en Argentina se sustenta en las normativas que legitiman el sistema. Este apartado brinda un breve recorrido para contextualizar temporalmente al SNIC desde el inicio hasta la actualidad.

En principio, las leyes argentinas establecen que las policías provinciales, las fuerzas de seguridad de la Nación, los servicios penitenciarios y los Ministerios Públicos deberán remitir los datos. A partir de estos datos y los proporcionados por el Registro Nacional de Reincidencia, la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación “confeccionará anualmente la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia”. Agrega y ratifica que esta información es la “única que será considerada estadística criminal oficial de la Nación”.<sup>6</sup>

A lo largo de la vida del SNIC, se pueden identificar dos hitos fundamentales como puntos de inflexión para su gestión:

1. La creación del Ministerio de Seguridad<sup>7</sup> implicó, entre otras cuestiones, la transferencia del SNIC desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a este Ministerio mediante la Resolución 1162 del 1° de octubre del 2012.
2. La Decisión Administrativa N° 421 del año 2016 del Ministerio de Seguridad, que traspasa a la Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal, dependiente de la Subsecretaría de Estadística Criminal, las competencias sobre el SNIC desde la Dirección Nacional de Información Operacional y Mapa del Delito.

<sup>6</sup> La Ley 25.266, sancionada en el año 2000, en su Artículo 2° sustituye el Artículo 13 de la Ley 22.117, sancionada en el año 1979. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63666/norma.htm>

<sup>7</sup> Mediante el Decreto 1.993/2010 se crea el Ministerio de Seguridad de la Nación, el día 14 de diciembre de 2010.



## Esquema 5. Leyes fundamentales que sustentan el SNIC

### Ley 25.266 (año 2000)

- Establece que el SNIC brinda los datos oficiales de la República Argentina.
- Instituye la periodicidad para la información estadística sobre hechos presuntamente delictuosos en todo el país.
- Establece las obligaciones que en materia estadística deben cumplir los informantes.

### Ley 27.275 (año 2016)

- Garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

### Decreto 117 (año 2016)

- El país adopta como eje el paradigma del Gobierno Abierto.
- Establece la adopción de medidas que favorezcan la gestión de datos públicos.

## Esquema 6. Resoluciones sobre el SNIC

### Resolución 1162 (año 2012)

Transfiere la administración del SNIC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Ministerio de Seguridad, bajo la gestión de la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal.

### Resolución 1342 (año 2012)

- Memorándum de entendimiento entre Nación y las Jurisdicciones.
- Creación de la Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas para la mejora del SNIC.

### Resolución 578 (año 2014)

- Promueve el plan de implementación de reformas y fortalecimiento del SNIC-SAT.
- Capacitación y asistencia técnica.

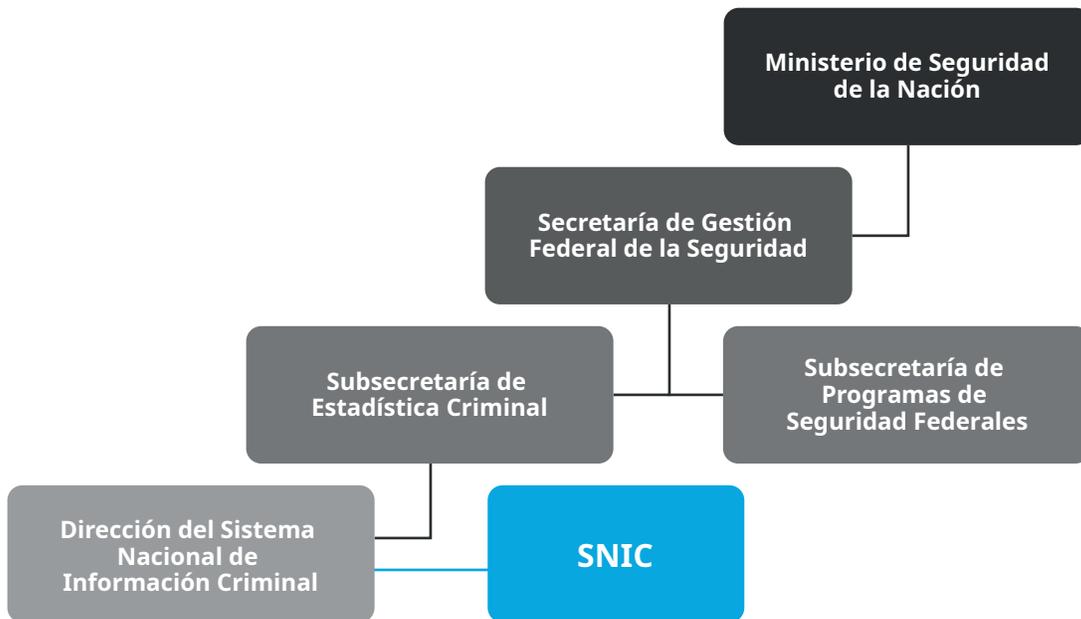
### Decisión Administrativa 647 (año 2017)

Transfiere la gestión del SNIC a la Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal.

Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal



### Esquema 7. Actual dependencia funcional del SNIC en el Ministerio de Seguridad



*Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal*

Entre las competencias específicas de la Subsecretaría de Estadística Criminal, en relación con el SNIC, se describen la de generar y consolidar la información de estadística criminal a nivel federal con base en los estándares internacionales de calidad reconocidos y la de unificar los criterios federales al coordinar con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el suministro de datos de estadística criminal.



## Gestión de la información a través del SNIC

La gestión del SNIC comprende varias etapas conexas y algunas yuxtapuestas que posibilitan el proceso estadístico. La Subsecretaría de Estadística Criminal cuenta con un **sistema informático denominado “Aplicativo SNIC”**, que facilita la recolección, procesamiento, validación, seguridad, intercambio y análisis de la información. Las fuentes de datos para recolectar la información en las Jurisdicciones son las intervenciones policiales —en algunas Jurisdicciones las policías validan sus datos, además, con las fuentes judiciales—.

El reporte a la Subsecretaría cuenta con dos formas:

1. Carga directa de los registros al “Aplicativo SNIC”.
2. Planillas de cálculo que las Jurisdicciones y Fuerzas Federales completan y envían<sup>8</sup> a la Subsecretaría.

Actualmente, de los 28 actores que reportan datos al sistema criminal, 16 de las Jurisdicciones y las cuatro fuerzas federales realizan carga directa al aplicativo, lo que permite que la Subsecretaría pueda dedicar mayores esfuerzos en el análisis de la información a nivel nacional.

### Clasificación de delitos en el SNIC

A partir de la diversidad de actores que reportan al SNIC, la tarea de estandarización para una adecuada clasificación de los delitos ocurridos es sumamente importante, dado que deben ser acordes al tipo penal vigente. Para identificar y categorizar la dinámica delictual, no cabe duda que las Leyes Penales son su marco de interpretación. Sin embargo, no está de más recordar que el fin del SNIC-SAT es estadístico. En este sentido, la “verdad” o decisión final sobre la naturaleza del delito es competencia judicial.

De esta forma, la clasificación estadística del delito debe ser realizada de acuerdo a la información policial disponible al momento de su registro para el SNIC y la propia Jurisdicción. Por ello, fue imprescindible establecer de manera clara y concisa los criterios y procedimientos para contar con un registro que respete los estándares de calidad estadística.

<sup>8</sup> Estas planillas son examinadas anualmente con el objetivo de incorporar las mejoras solicitadas o subsanar problemas que vayan en detrimento de la calidad del dato.



Al establecer un marco conceptual delictual, el SNIC pretende mejorar sus registros y utilizar la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, propuesta por la UNODC, como herramienta de base que posibilita incluir una mirada amplia para determinar las motivaciones, la situación de la víctima y el perpetrador y el contexto en que se presentan los hechos, entre otros aspectos del hecho delictivo a partir de una mejor desagregación de variables.

La clasificación estadística del delito en el SNIC es realizada, en principio, de acuerdo con la información disponible al momento de su registro, los criterios y procedimientos de las agencias que toman la denuncia o redactan el formulario preventivo, que la ajustan en todo lo posible a la realidad del hecho. Con el objeto de subsanar cualquier obstáculo en la calidad del registro, se encuentran a disposición de todos los actores involucrados los [manuales que guían la gestión del SNIC](#) y [videos explicativos disponibles dentro del “Aplicativo SNIC”](#).

La exhaustividad de los controles se implementa a través de validaciones de:

- **Coherencia:** los datos dentro de cada módulo deben estar relacionados internamente. Para ello, se revisan variables específicas que permiten identificar posibles errores de incongruencia interna en el reporte.
- **Cobertura:** se revisan dos aspectos. Por un lado, que los datos reportados incluyan a todo el territorio al mínimo nivel territorial de la Jurisdicción. Por otro lado, la completitud delictual, es decir, que por cada seccional (como unidad mínima de registro) sean informados cada uno de los 55 delitos del SNIC, los ocho delitos en SAT Propiedad y cada uno de los hechos en los módulos SAT.
- **Consistencia entre los módulos:** dado que el SNIC contiene datos agregados de todos los delitos, lo informado en los registros en los módulos de propiedad, suicidios, homicidios dolosos y muertes viales deben contar con igual cantidad y características del delito. Este control es sobre cantidades de hechos y víctimas y se revisa la coincidencia de los totales por cada departamento territorial informado.

## Módulos del SNIC

El Sistema Nacional de Información Criminal se compone de un total de cinco módulos, que se describen a continuación:



## Esquema 8. Módulos que componen el Sistema Nacional de Información Criminal



Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal

### 1. SNIC | Total de hechos delictuosos

Este módulo releva información agregada (mesodatos<sup>9</sup>) de hechos y víctimas en los eventos delictuales<sup>10</sup>, y considera los tipos delictivos establecidos por el Código Penal de la Nación y Leyes Especiales argentinas. El nivel mínimo territorial son las Comisarías, nominadas como “seccional”; cada una presenta la totalidad de la información delictiva clasificada a través de los 55 delitos, que se agrupan en dimensiones según el objeto contra el que se efectúa el delito.<sup>11</sup> Los registros administrativos se identifican unívocamente por mes, seccional y departamento reportado, y constituyen la mínima unidad para el análisis. Es decir, que cada Jurisdicción y las fuerzas federales deben reportar todas las seccionales por cada mes y con el detalle de cada uno de los 55 delitos.

### 2. SAT | Delitos contra la propiedad

Si bien se denomina *Sistema de Alerta Temprana*, en este módulo, se relevan de manera agregada la cantidad total de ocho delitos contra dicho bien jurídico, clasificados en robo, hurto, extorsiones y secuestros. Cada unidad de análisis da el mayor

<sup>9</sup> Son los contenidos de una base de datos presentados de manera agregada para expresar totales de objetos estadísticos en relación a una o más variables. Para el caso de SNIC y SAT Propiedad, son los datos de eventos delictuales agrupados a nivel territorial de Departamentos.

<sup>10</sup> Se comprende aquí como “evento delictual” la situación contextual de hechos presuntamente delictual; por ello, se deben registrar todos los delitos ocurridos en el evento y las personas involucradas en el rol que hayan ocupado.

<sup>11</sup> Las dimensiones son: delitos contra las personas, delitos contra la integridad sexual y el honor, delitos contra la libertad, delitos contra la Propiedad, delitos contra la seguridad pública, infracciones a la Ley de estupefacientes, delitos ambientales, contrabando, suicidios y delitos contra el orden económico y financiero.

nivel de detalle, registra información del lugar de ocurrencia, utilización de armas y datos sobre los presuntos autores. Por otro lado, el Sistema de Alerta Temprana es un relevamiento a nivel de microdatos<sup>12</sup>, cuya fuente es el sumario o preventivo policial, que recolecta información con un mayor nivel de desagregación con respecto al SNIC. Comprende varios aspectos sobre los hechos delictuales, sobre las víctimas y los supuestos inculpados. Incluye variables específicas según cada tipo delictual y las categorías de cada una, que posibilitan un análisis cualitativo de los eventos delictuales de mayor amplitud y profundidad.

### 3. SAT | Homicidios dolosos

Revela información de cada uno de los delitos de homicidios dolosos, según variables que permiten determinar características del hecho, así como de las personas involucradas según el rol que cumplan en éste, como víctimas o como supuestos inculpados. Se registran datos del tipo de lugar de ocurrencia del hecho, personas involucradas y su condición ciudadana, edad y género. Cabe destacar que, a partir de esta información, se han hallado varios homicidios caracterizados como femicidios, un hecho que es tratado en su especificidad por la ley argentina.

### 4. SAT | Muertes en accidentes viales

Esta categoría refiere a las víctimas fatales en ocasión de accidente vial o hechos de tránsito. Incluye los incidentes viales con resultado de muerte de una o varias personas, a fin de registrar todos los hechos en que ocurre una muerte sin que, necesariamente, haya responsables culposos por el hecho. También releva información desagregada a nivel de comisaría/seccional, localidad y departamento al utilizar como fuente los datos del sumario policial. Incluye variables sobre condiciones contextuales y situacionales del evento como condiciones climáticas, modo de producción del hecho, lugar específico, tipos de vehículos involucrados, datos sobre las personas fallecidas y los supuestos inculpados.

---

<sup>12</sup> Son los datos individuales de una estadística. Son los archivos con estructura de campos que recogen, para cada registro individual, los valores que toma cada variable. Los datos aparecen sin agregar, por lo que para estudiarlos, se necesitan programas adecuados para tratar datos estadísticos.



## 5. SAT | Suicidios

Este módulo releva información desagregada sobre los suicidios con datos de los sumarios o preventivos policiales, con información del hecho y por cada suicida en la unidad mínima territorial como son las comisarías/seccionales y por localidad y departamento. El suicidio es un evento mediante el cual una persona, presumiblemente de manera deliberada, se autolesiona para quitarse la vida. El SNIC registra únicamente aquellos hechos que fueron consumados. Si bien el suicidio no es hecho de tipo penal, en tanto no es un delito quitarse la propia vida, en pos de conservar la serie histórica y con fines estadísticos, se revela información de importancia que permite el análisis cualitativo sobre el contexto, situaciones y características de las personas fallecidas.

### Unidades y reglas de conteo del SNIC

Como regla general, desde el SNIC se solicita contabilizar todos los delitos que ocurren en cada evento y todas las personas involucradas en el rol que hayan ejercido. Por ello, las unidades de análisis del SNIC-SAT son los eventos delictuales. Estos están compuestos por:

#### Esquema 9. Reglas de conteo para los eventos delictuales

<b>Eventos delictuales</b>	<p><b>Hechos delictuales en estadística criminal:</b> Son acciones que están tipificadas como ilícitas y antijurídicas por el Código Penal y Leyes Especiales de la Nación. En un mismo evento pueden ocurrir varios delitos de manera concurrente; en este sentido, <u>cada uno de esos delitos</u> se deberá registrar en el SNIC.</p> <p style="text-align: right;"><b>1 hecho = 1 delito</b></p>
	<p><b>Personas:</b> Son todos los individuos involucrados en el evento delictual. Pueden ser víctima, suicida, supuesto inculpado o testigo (en el caso de que exista un suicidio). Las personas pueden cumplir distintos roles en un mismo evento con distintos tipos de delitos o el mismo rol con diferentes delitos concurrentes.</p>

*Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal*

Es importante señalar que, para optimizar la cantidad y calidad de datos en el caso de muertes violentas, se ha solicitado la colaboración a las áreas que reportan al SNIC para los casos de delitos contra las personas en los cuales existe un cambio en el resultado, específicamente cuando el estado de la víctima pasa de lesionado a fallecido y debe modificarse en los registros SNIC y SAT correspondientes.

## Esquema 10. Alcance y cobertura del SNIC

### Universo

- Todos los hechos presuntamente delictuosos registrados por las 24 policías de las Jurisdicciones provinciales y las cuatro Fuerzas Federales. (Según lo establecido por ley 22.117 y modificatorias).
- Denuncias delictuales, de Aduana y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerios Públicos y otras instituciones, en caso de ser pertinente, evitando la superposición con las denuncias de fuente policial.

### Unidades de registro

La cantidad de los delitos (hechos) y víctimas que ocurren en un evento delictual siempre se contabiliza y se registra la totalidad (conteo o datos agregados).

### Cobertura geográfica

El sistema revela datos delictuales sobre totalidad del territorio nacional, incluyendo las 24 Jurisdicciones. A su vez, dicha información se desagrega en:

- Departamentos
- Localidades
- Seccionales o Comisarías

### Cobertura temporal y período de referencia

El período de referencia es el mes calendario. El análisis de la información criminal se refiere a cortes temporales según calendario. Por ello, si bien los informes del SNIC se realizan anualmente, es posible hacer los cálculos de forma mensual.

*Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal*

Cabe destacar que la Ley 22.117, en su artículo 13 bis, establece que el funcionario público que, en violación al deber de informar, no proporcione la información estadística requerida o lo haga de modo inexacto, incorrecto o tardío será reprimido con multa de uno a tres de sus sueldos.



## Análisis de la información estadística concentrada en el SNIC

Para el análisis, se han mejorado los criterios de las validaciones y se generaron informes con estructuras organizadas de forma tal que pueda incluir un análisis cualitativo. Se han desarrollado, además de los informes anuales por Provincia y a nivel país, informes específicos de Homicidios, de Suicidios, de Muertes Viales, delitos contra la propiedad y de femicidios a partir de la selección de casos de homicidios dolosos contra las mujeres y de la integración con las bases de datos de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

## Difusión de la información estadística concentrada en el SNIC

Desde el año 2016, el Estado argentino ha tomado la decisión de difundir los datos estadísticos que genera en el marco de datos abiertos. El SNIC cuenta con un espacio en la página web del Ministerio, <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar>, donde difunde la información delictual georreferenciada, que incluye:

- Tasas y valores absolutos
- Informes nacionales anuales
- Bases de datos con las que se construyen los mapas
- Enlaces a las bases de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para las series históricas bajo su competencia
- Acceso al portal de datos de presidencia de la Nación



## Obstáculos enfrentados en el proceso de Evaluación de Calidad Estadística

Los principales obstáculos para ejecutar e implementar recomendaciones del CdE-UNODC durante el proceso de Evaluación de Calidad Estadística fueron:

- El escaso tiempo para implementar el plan de mejoras SNIC-2018.
- La inexperiencia en cuestiones del formato solicitado para crear documentos específicos o las bases de datos.
- La dificultad de comprender los requerimientos específicos de la UNODC para cada uno de los nueve ejes bajo evaluación, sin la experiencia suficiente por parte del equipo encargado del SNIC; por ello, en todo el proceso fue muy importante el apoyo y acompañamiento permanente del CdE-UNODC que llevó adelante la revisión de acciones desarrolladas y documentos de evidencia.
- En algunas de las solicitudes del plan de mejoras (por ejemplo, la creación de los videos explicativos del SNIC o la construcción de la ficha de indicadores y los tabulados), no se contaba con los recursos necesarios para cumplir. Esta falencia fue suplida en coordinación con otras áreas del Ministerio y con capacitación interna y externa del Equipo en tecnologías informáticas de utilidad.

Cabe recordar que la Subsecretaría recientemente había sumado en sus competencias la gestión del SNIC —formalmente en agosto de 2017—. Para facilitar la revisión y control sobre los datos de las Jurisdicciones, fue necesario establecer un modelo único para la recepción de los datos. Esta tarea fue fundamental a fin de resolver la diversidad de formatos en que las Jurisdicciones reportaban previamente.



## Impacto en el SNIC a partir del proceso de Evaluación de Calidad Estadística

El proceso de la Evaluación de la Calidad Estadística<sup>13</sup> que llevó a cabo la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE), implicó un compromiso adicional a las tareas cotidianas por parte del equipo a cargo del SNIC dentro de la Subsecretaría de Estadística Criminal. El personal realizó un importante esfuerzo por ordenar y documentar procesos, así como ejecutar tareas derivadas de recomendaciones del CdE-UNODC para el cumplimiento de requisitos de calidad a ser evaluados. Además, los logros y mejoras fueron posibles por el trabajo colaborativo con las Jurisdicciones, que permitió comprender y fortalecer la dinámica federal en la que se enmarca el SNIC.

A continuación, se señalan de manera general las principales mejoras en el SNIC encaminadas a orientar la información criminal en apego a los diez Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas:

### Mejoras en la coordinación nacional

- Fortalecimiento de un sistema federal de información criminal integral de la República Argentina.
- Reuniones periódicas de la Comisión Permanente para la mejora del SNIC entre Jurisdicciones, las fuerzas federales y Nación, para el intercambio enriquecedor de buenas prácticas, así como la formalización de acuerdos que contribuyeron, en parte, a agilizar diferentes procesos.
- Consolidación del trabajo colaborativo con cada uno de los actores que trabajan en el SNIC.
- Refuerzo de los canales de comunicación y con las Jurisdicciones a través de visitas técnicas y de reuniones periódicas de la Comisión Permanente para la mejora del SNIC, lo cual resultó en la mejora de la calidad del dato y disminuyó la pérdida de datos en la categoría “sin determinar”.

<sup>13</sup> El resultado de la evaluación de calidad de UNODC, disponible en: <https://estadisticascriminales.minseg.gov.ar/>



## Mejora en la planificación del SNIC

- La optimización del tiempo y de los recursos a partir de la automatización de diversos procesos de la gestión de la información: recepción, controles, cierre, entre otros aspectos.

## Mejoras en la documentación y formalización de procesos

- La revisión, formalización y documentación de todos los procesos de gestión del SNIC. Aunque había manuales explicativos sobre el procesamiento de los datos y cuestiones conceptuales de los delitos, no existían documentos generales o materiales integrales que organizaran todo el proceso de gestión del SNIC, desde la validación de datos hasta el contacto o intercambio con los distintos actores que lo componen. Por esto, una de las tareas iniciales, laboriosa pero muy fructífera, consistió en contabilizar y registrar todas las tareas que implicaban la gestión del sistema, la socialización del conocimiento sobre la ejecución de estas y la unificación de criterios por parte de todos los miembros del equipo. Algunas de estas tareas estaban relacionadas con la validación de los datos y también se encontraron otras que referían al contacto con las Jurisdicciones, la periodización de esos controles, los medios institucionales para hacerlo, entre otros.
- El documento *Manual de Gestión Operativa del SNIC*, que colecta todos los procedimientos realizados en la gestión de los datos, se convirtió en fuente de consulta para todo nuevo integrante del equipo a cargo del SNIC cuando se tienen dudas para la resolución de algún problema. Asimismo, se establecieron nuevos criterios para armar los manuales para cada uno de los módulos. Estos *Manuales de usuarios* fueron acompañados con la creación de videos explicativos disponibles en el propio “aplicativo SNIC”. La producción de los documentos permitió sistematizar de manera formal todas esas actividades, que son material de consulta para el equipo de trabajo ante dudas sobre alguna tarea. Se amplió el *Glosario delictivo SNIC* con el *Marco conceptual estadístico SNIC*, lo cual complementó de esta manera los conceptos y cálculos utilizados en el SNIC.



## Uso de tecnología

- Con respecto a la tecnología, hubo modificaciones a nivel del software del “aplicativo SNIC” para facilitar la tarea de carga de registros y de controles sobre la coherencia, cobertura y consistencia de la información, lo cual detecta anticipadamente los problemas con los datos fuentes.
- Se crearon herramientas informáticas que facilitan los controles de la información. De esta forma, el trabajo interno se realiza de una manera más coordinada y coherente con los actores externos, lo cual refuerza el trabajo grupal y pone en valor los conocimientos individuales de las y los integrantes del equipo.
- Se creó un módulo para el rápido análisis estadístico de tasas y variaciones hasta el nivel de Departamento y por delitos.

## Fortalecimiento en la metodología del SNIC

- Desarrollo de tablas de correspondencia de delitos con base en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (UNODC). Para ello, fueron desarrolladas las tablas de correspondencia de los delitos.<sup>14</sup>
- Reconstrucción de la serie histórica del SNIC.<sup>15</sup>
- Desarrollo de fichas de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y apego a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.<sup>16</sup>
- Promoción para incluir nuevas variables y categorías en los delitos contra las personas, lo cual posibilita una mirada cualitativa del contexto del hecho delictivo con el objetivo de determinar las motivaciones, la situación de la víctima y el perpetrador.
- Disminución en la cantidad de datos residuales (sin determinar).
- Sistematización de los procesos de control y validación de la información.
- Mayor nivel de exigencia sobre la coherencia y consistencia de los datos fuentes, sobre el proceso estadístico y sobre la información construida para la generación de los informes de difusión.

<sup>14</sup> Se profundizará al respecto más adelante.

<sup>15</sup> Se profundizará al respecto más adelante.

<sup>16</sup> Se profundizará al respecto más adelante.



## Capacidades institucionales instaladas

En principio, queremos destacar que en la actualidad el SNIC es identificado como fuente confiable de la información delictual generada desde el Estado Nacional, no solo por el marco legal que le brinda la Ley 22.117, modificada por la Ley 25.266, sino también por toda la tarea de mejora en la calidad del dato que se viene desarrollado en estos últimos años.

A continuación, se profundiza en las acciones que desarrolló el equipo a cargo del SNIC dentro de la Subsecretaría de Estadística Criminal, con el acompañamiento técnico del CdE-UNODC o de manera autónoma, respecto a mejoras en el SNIC y en la institución a partir de recomendaciones del proceso de Evaluación de Calidad Estadística, las cuales son:

- a) Reconstrucción de series históricas del SNIC
- b) La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos
- c) Homologación de la clasificación de delitos en el marco del MERCOSUR
- d) Objetivos de Desarrollo Sostenible
- e) Acuerdos interinstitucionales
- f) Homologación de los sistemas estadísticos que gestiona el Ministerio de Seguridad de Nación  
Unidad de Coordinación Estadística



## a) Reconstrucción de series históricas del SNIC

El CdE-UNODC recomendó realizar la tarea de reconstruir la serie histórica del Sistema Nacional de Información Criminal, desde sus inicios en el año 2000 hasta la actualidad. Cuando la Subsecretaría se hizo cargo de la gestión del SNIC, se encontraron divergencias en la información, no solo en variaciones interanuales, sino el faltante de datos para los años 2008 al 2013. Esta tarea fue posible con la cooperación de las Jurisdicciones subnacionales que forman parte de dicho sistema y la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Su aporte obedece a que fue la agencia que creó el sistema y lo gestionó hasta 2012, año en que traspasa las competencias al Ministerio de Seguridad de la Nación.

El Poder Ejecutivo Nacional comenzó a publicar anualmente la estadística delictiva de Argentina en el año 2002 y hasta el año 2008. Es entonces que se decidió discontinuar la divulgación de dicha información, lo cual perdió la publicación de la serie histórica. En el año 2016, el Estado retomó la obligación de publicar los datos y logró reconstruir únicamente desde el año 2014. A partir de allí, se toma la decisión de avanzar en la reconstrucción de los años faltantes. Cabe destacar que, si bien no se llevaba a cabo la publicación de los datos, las Provincias que reportan al SNIC —a excepción de Mendoza y Buenos Aires entre los años 2009 a 2013— continuaron remitiendo la información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que en ese momento tenía a su cargo la gestión del sistema.

En función de lo expuesto, se tomó la decisión de reconstruir datos en totales anuales de los delitos más relevantes y no con la desagregación que se reporta en la actualidad, a los efectos de hacer viable la acción planteada, dado que, en el marco de la Tercera Reunión de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal<sup>17</sup>, los representantes de algunas Provincias expresaron dificultades para una reconstrucción con altos niveles de desagregación debido al tiempo transcurrido.

Se ha podido reconstruir hasta el momento las series históricas de:

- Víctimas y hechos de homicidios dolosos
- Víctimas y hechos de lesiones dolosas
- Hechos de robos y tentativas de robos
- Hechos de amenazas

<sup>17</sup> La reunión citada se llevó a cabo el 10 de junio del 2018 en la Provincia de Córdoba.



Queda pendiente, para próximas etapas, otros delitos acordados con las Jurisdicciones como víctimas de violaciones, tentativa de homicidios, muertes en accidentes viales y cantidad de hechos de hurtos y violación a la Ley N° 23.737 (de estupefacientes).

Las acciones implementadas se desarrollaron a lo largo de diversos pasos donde primó la colaboración de los actores provinciales y de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación:

1. La Subsecretaría de Estadística Criminal solicitó a la Dirección Nacional de Política Criminal la entrega de los datos reportados por las Provincias entre los años 2009, 2010 y 2012.<sup>18</sup>
2. La Subsecretaría de Estadística Criminal revisó la carga de las series para los años 2012 y 2013, realizó los ajustes necesarios.
3. Se confeccionaron archivos, con una primera reconstrucción de los datos, que fueron enviados a cada una de las Jurisdicciones, con el objetivo de que ratificaran o rectificaran la información que consideraran necesaria.
4. A su vez, durante este proceso, se realizó una revisión exhaustiva de los datos publicados del año 2014, en la cual se detectaron algunos valores fuera del rango normal de la serie, por lo que fueron consultados nuevamente a las Jurisdicciones.
5. La solicitud alcanzó el nivel de respuesta esperado, lo cual permitió finalmente confeccionar los archivos completos y corregidos por las propias Jurisdicciones desde el año 2000 en adelante.

## b) Adopción de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

Desde el año 1977, la ONU recolecta periódicamente datos sobre la criminalidad y sistema de justicia a través de la Encuesta de Tendencias Delictivas y Sistema de Justicia Penal, que tiene como fuente a las policías, los poderes judiciales y los servicios penitenciarios de los países miembros que cuentan con esa información. Uno de los principales objetivos de los estudios internacionales fue el de unificar criterios, a fin de lograr una clasificación estándar de los distintos tipos penales para su comparabilidad.

<sup>18</sup> Los documentos que describen en detalle el proceso y la información proveniente de esta reconstrucción están disponibles en la página <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar>



Derivado de la primera evaluación de calidad estadística, el CdE-UNODC recomendó a la Subsecretaría de Estadística Criminal adoptar la Clasificación Internacional de Delitos con Fines estadísticos, con el objetivo de reforzar los aspectos metodológicos y la clasificación de los delitos que se registran y concentran en el SNIC. Con esto, la intención es asegurar el envío correcto de información en los Estudios de Tendencias Delictivas y Sistema de Justicia Penal, así como garantizar que los datos del SNIC sean comparables a nivel global.

Para el logro de dichos objetivos, esta solicitud se discutió en la Comisión Permanente con la participación de las 24 Jurisdicciones y las cuatro Fuerzas de Seguridad. Posteriormente se dio a conocer una primera versión de la **tabla de correspondencia entre el SNIC y la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos**. Las Jurisdicciones y las Fuerzas Federales aceptaron la propuesta, comprendieron los objetivos a mediano plazo y los significativos avances en materia de estandarización de datos estadísticos que su implementación permitirá. Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con expertos de UNODC-Viena y del CdE para revisar la tabla de correspondencia.

De forma paralela, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En el marco de varios encuentros realizados entre la Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal y la Coordinación de Diseños Metodológicos para la Elaboración de Estudios y Estadísticas en Materia de Política Criminal, de la Subsecretaría de Política Criminal, se trabajó la viabilidad y el cronograma para la conversión del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) y del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ). En dichas reuniones, se acordó aprobar, a través de una resolución conjunta,<sup>19</sup> una Planilla de Mapeo de Correlatividades y un Plan de Adaptación de los Sistemas Estadísticos Nacionales a dicha Clasificación.

### c) Homologación de la clasificación de delitos en el marco del MERCOSUR

Entre los principales obstáculos que usualmente se presentan al comparar datos de diferentes países, se encuentran la forma de medir y la definición conceptual de las categorías delictuales, reguladas en los ordenamientos jurídicos de cada país y la difusión de estos.

---

<sup>19</sup> Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-MJ del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

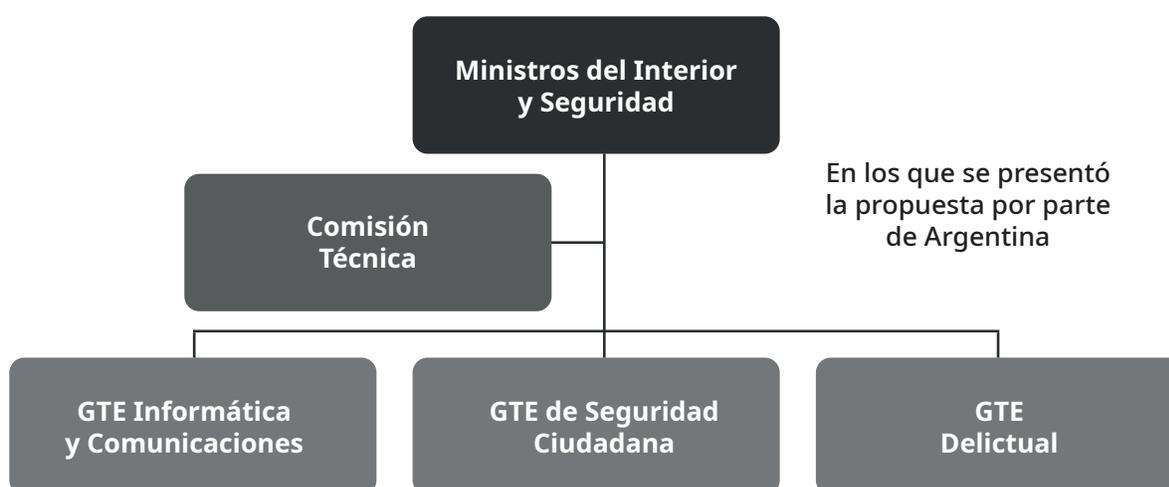


En virtud de esta dificultad, una acción concreta, en línea con la adopción de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, consistió en que la Subsecretaría de Estadística Criminal participará en las reuniones técnicas de Ministros de Interior y Seguridad en el marco del funcionamiento del MERCOSUR<sup>20</sup>.

Estas reuniones están conformadas por grupos de trabajo con objetivos específicos integrados por los Países Miembros y Estados Asociados al MERCOSUR. La Comisión Técnica es el órgano máximo de estos encuentros, a quien todos los Grupos de Trabajo Específicos (GTE) deben referirse y dar cuenta de lo acordado. Asimismo, estas jornadas se realizan en función de preparar la reunión de Ministros de Interior y Seguridad. La presidencia es rotativa y cada país miembro preside dos reuniones anuales.

Para comprender el marco institucional de trabajo, se describe la organización en que funcionan los puntos focales técnicos que, incluyendo a Argentina, están llevando a cabo la estandarización regional de los delitos.

### Esquema 11. Organización de las comisiones técnicas del MERCOSUR



Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal

<sup>20</sup> El Mercado Común del Sur – MERCOSUR- se compone de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y, en revisión, la República Bolivariana de Venezuela, como países miembros. Cuenta con la participación del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Chile, Colombia, Ecuador y Perú como países asociados.

La tarea implementada desde junio de 2018 constó de tres pasos:

1. Promover desde la República Argentina la implementación de la propuesta, basada en la Declaración de Buenos Aires sobre la Estandarización de Criterios Mínimos Comunes en la Producción de Información sobre Violencia y Delito en el Ámbito del MERCOSUR de junio de 2012, que expresa: “los Ministerios del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados se comprometieron en crear un sistema de indicadores consensuados sobre el delito y la violencia en los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados a partir de la definición de criterios y procesos orientados a la calidad en la producción de información sobre violencia y delito en el ámbito del MERCOSUR,” presentado en la reunión los días 5 al 7 de junio de 2018 en Asunción, Paraguay. Los aspectos sobresalientes de las mociones presentadas por Argentina fueron, en términos generales, la propuesta y promoción de:
  - Reforzar el sentido de que la información es necesaria para la toma de decisiones conjuntas, por lo cual se necesita una herramienta que permita “traducir” los datos de cada país a un estándar cuando se realicen consultas.
  - Insistir en la necesidad de la estandarización para que todos los países midan lo mismo y de la misma manera.
  - Reforzar un trabajo colaborativo y no competitivo, donde la información sea de utilidad para tomar decisiones acertadas con el objetivo de prevenir el delito y tomar decisiones conjuntas cuando haga falta.
  - La herramienta a utilizar como guía sería la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS) de la UNODC, pero podían existir otras alternativas regionales superadoras o complementarias.<sup>21</sup>
  - Identificar y analizar cómo se registran los delitos y qué incluye cada tipificación en cada País.
2. El siguiente paso que se llevó a cabo, como parte técnica dentro del Grupo de Trabajo Especial (GTE) de Seguridad Ciudadana, fue acordar la necesidad de implementar la estandarización regional de acuerdo a la Declaración de Ministros del 2012. Todos los países aceptaron la propuesta de Argentina de utilizar la correspondencia en relación a la Clasificación Internacional de Delitos (ICCS) como base comparativa, con prioridad a las

<sup>21</sup> Entre las alternativas, están las recomendaciones del Protocolo de Bogotá del año 2015 o la propuesta de los Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana del año 2011. Asimismo, hubo países como Uruguay y Ecuador que propusieron utilizar sus estándares.

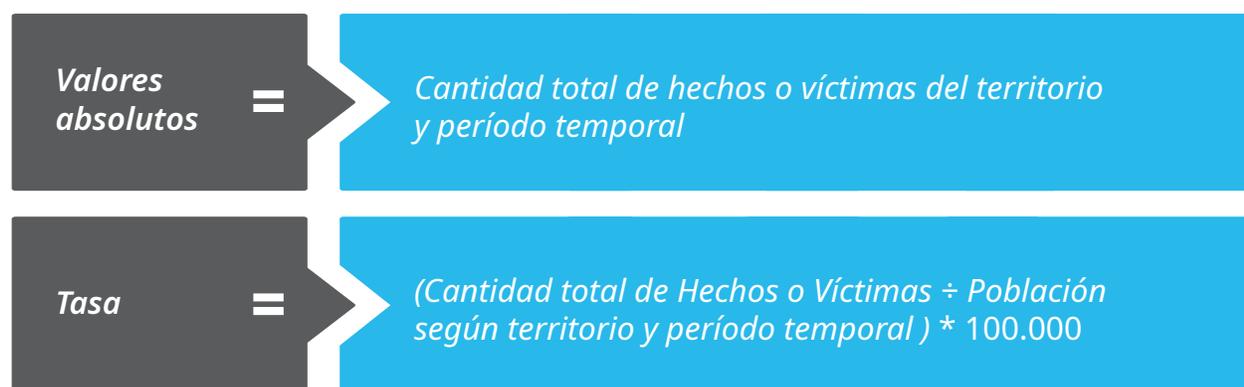


muerres violentas, robos, hurtos, trata de personas, terrorismo, contrabando, narcotráfico, tráfico de armas y tráfico de animales, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 6 al 8 de noviembre de 2018. Para llevar a cabo la comparación y correspondencia regional, Argentina construyó un archivo único, para cada uno de los delitos definidos y por cada País, incluyendo como variables la Clasificación Internacional UNODC y la descripción, inclusiones, exclusiones, normas legales y cálculo utilizado por cada País Miembro y Asociado.

3. El tercer paso (y permanente hasta finalizar la tarea técnica de correspondencia delictual entre los países) se comenzó a trabajar en marzo de 2019, bajo la presidencia pro t mpore de Argentina, en la comparaci n sobre los delitos concretando acuerdos en los conceptos y medici n sobre las muertes violentas, delitos de robos o rapi as, hurtos, trata de personas y tr fico de drogas.

### Acuerdos alcanzados por cada delito

En t rminos generales, se pudo identificar que para todos los delitos se utiliza el mismo c lculo para difundir los datos oficiales de cada Pa s. Pueden ser:



Sobre la fuente de datos, todos los pa ses indican que son los registros administrativos policiales; asimismo, se realizan cruces de datos con otras fuentes como las judiciales o estad sticas de salud.



**Tabla 1. Síntesis de los acuerdos alcanzados entre los países del MERCOSUR**

Tipo delictual	Definición conceptual y legal	Observaciones
Homicidios dolosos y otras muertes violentas	Muertes ocasionadas con intención de matar, que coinciden con la Clasificación Internacional de UNODC. Se incluyen femicidios, asesinato y crímenes violentos.	Se diferencia el contexto y modalidad, dado que las características y circunstancias del delito implica agravantes o atenuantes para la pena a aplicar.
Muertes por accidentes viales	Se diferencian si los mismos son debido a accidentes viales o por otras causas.	
Femicidios	Es el homicidio doloso contra la mujer por su condición de mujer.	Solo Bolivia indica que registra de manera diferenciada estas muertes. El resto de los países puede identificar estas muertes y las tasas se calculan sobre la población femenina.
Desaparición	Argentina, Brasil y Bolivia explican que no se registra en el sistema ni se incluyen en el conteo estadístico en tanto desaparición. En caso de que se determine la muerte consumada, se incluirá con el tipo delictual correspondiente. Paraguay indica que lo incluyen en la sección UNODC 2 "Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a las personas".	
Robos o rapiñas	Para Argentina, es la sustracción de un bien de otra persona por medio de violencia o amenaza contra las cosas y/o personas.	Consumado: el delito fue ejecutado y la intervención policial es ex post.  Tentado: cuando el delincuente desiste de ejecutar el delito.  Frustrado: cuando un tercero al supuesto delincuente, detiene el hecho delictual.
Hurtos	Para Argentina es la sustracción de una cosa perteneciente a otra persona cuando no hay violencia sobre la cosa o persona.	En caso de una comparativa en estos delitos, es necesario tomar en cuenta esta distinción clasificatoria.



Tipo delictual	Definición conceptual y legal	Observaciones
Trata de personas	<p>La forma en que se ejerce el poder: será por medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima. Cuando existe captación, traslado, recepción o acogida de personas, sea dentro o fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo, con el objetivo de explotación sexual, incluyendo pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta y extracción de órganos.</p>	Aspectos compartidos por todos los países desde la óptica de la víctima.
Tráfico de drogas	<p>Argentina: bajo la Ley 23.737 de estupefacientes, registra los casos de manera desagregada según incisos de la ley y distinguiendo cultivo y tráfico para consumo personal o no.</p> <p>Chile: registra todos los hechos según la ley 20.000/2005, en totales agregados, pero además distingue denuncias, detenciones, aprehendidos, y procedimientos que incluye las incautaciones/ decomisos.</p> <p>Paraguay: la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD) publica a nivel nacional los datos oficiales de incautaciones y procedimientos y recibe las estadísticas emanadas por el Departamento de Antinarcóticos y el Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia y el Ministerio Público.</p> <p>Uruguay: mide indagados, procesados, procedimientos y denuncias según el Decreto Ley 14.294/1974 y la modificatoria Ley 19.172/2013.</p>	Existen diferencias en cómo agrupa los datos cada país.



Tipo delictual	Definición conceptual y legal	Observaciones
Contrabando	<p>Se precisaron los siguientes criterios:</p> <p>Objeto del delito: todo tipo de mercancías y mercaderías prohibidas o ilegales.</p> <p>Territorio: sea el ingreso o egreso a los territorios nacionales.</p> <p>Espacios de circulación: es el traslado a través de lugares no habilitados, de mercancías o mercaderías legales o ilegales y prohibidas, es decir, por cualquier espacio fuera de los sistemas aduaneros.</p>	<p>Brasil considera, en el marco de una ley específica, el delito de "descaminho" cuando una mercadería o mercancía legal ingresa a su territorio por fuera de la Aduana.</p>
Tráfico de armas	<p>Todos los países comparten criterios, incluidas las definiciones de la UNODC: el ingreso o egreso de los territorios nacionales de partes, materiales, municiones, armas de fuego de manera ilícita o ilegal, sea para la tenencia, comercio o fabricación ilegal.</p>	<p>Brasil recalca que la fabricación ilícita de armas está incluida en otro tipo legal.</p>

Fuente: Subsecretaría de Estadística Criminal

#### d) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | Agenda 2030

Argentina ha asumido plenamente el compromiso firmado en septiembre de 2015, junto a 193 jefes de Estado y de Gobierno, para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como se hiciera con la iniciativa anterior: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo designado por el Presidente de la Nación, según el Decreto PEN 499/2017, para coordinar los esfuerzos de implementación de la Agenda 2030 y las metas de ODS en Argentina.



El proceso de implementación de la Agenda 2030 involucra a los gobiernos nacionales y subnacionales, así como la articulación con los procesos desarrollados en los ámbitos regionales y globales. En el marco de las competencias del Ministerio de Seguridad de la Nación, se priorizaron las metas relacionadas con problemáticas en que este Ministerio tiene injerencia. En este sentido, la lucha contra el narcotráfico y otras formas de delito son una prioridad en el accionar del Ministerio y se han llevado a cabo políticas públicas con el objetivo de implementar distintos tipos de programas, intervenciones y despliegues territoriales de las fuerzas federales para erradicar el delito y las violencias.

Por otra parte, el Ministerio cuenta con operaciones estadísticas que pueden dar un seguimiento a metas identificadas para desarrollar indicadores de su competencia:

- 16.1: “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.
- 16.4: “De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”.
- 16.3: “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.

Para el proceso de formulación de indicadores, se tuvieron en cuenta distintas dimensiones que asegurarán una correcta y adecuada elaboración.

Entre las fuentes disponibles en el Ministerio que produjeron información relevante para las metas definidas como prioritarias, se encuentran:

- El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) de la Subsecretaría de Estadística Criminal
- El Sistema Integrado de Investigaciones Judiciales sobre Droga (SISDRO), perteneciente a la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico
- La primera Encuesta Nacional de Victimización realizada entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, con la Subsecretaría de Estadística Criminal como área a cargo, y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

En segundo lugar, se tuvieron en cuenta los documentos de Naciones Unidas para elaborar indicadores adecuados para aquellos propuestos por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG\_SDG), así como otras estandarizaciones o acuerdos comunes a nivel internacional sobre la medición del fenómeno delictivo.



En este sentido, la Encuesta Nacional de Victimización fue diseñada en función de los lineamientos presentes en el *Manual para encuestas de Victimización*, desarrollado por Naciones Unidas, y también de las recomendaciones hechas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI). Incorporar estas recomendaciones fue fundamental para recopilar información que cumpliera con la estandarización internacional sobre victimización y percepción de la seguridad por parte de los ciudadanos, lo cual aseguró indicadores comparables a nivel internacional.

El año 2017 se tomó como línea de base, dado que en esa fecha se realizó la primera encuesta a cargo del Estado y a nivel nacional. A partir de la información provista por la encuesta, se desarrollaron tres indicadores vinculados a las metas priorizadas (indicadas por la numeración) y compatibles con lo propuesto por el IAEG-SDG:

- 16.1.3. Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 últimos meses anteriores. (Indicador IAEG-SDG 16.1.3 Tier II Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.)
- 16.3.1. Porcentaje de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente. (Indicador IAEG-SDG 16.3.1 Tier II Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.)
- 16.1.4. Porcentaje de la población que no tiene miedo de caminar solo cerca de donde vive. (Indicador IAEG-SDG Tier II 16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia.)

Por otro lado, el SNIC (cuya fuente nacional se basa en registros administrativos policiales de bajo nivel de subregistro) cumple con la meta 16.1 que permite implementar el indicador:

- 16.1.1. Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes. (Indicador IAEG-SDG 16.3.1 Tier I 16.1.1 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes.)

Este es reconocido como un indicador adecuado a nivel internacional para medir el nivel de violencia en los países.



## e) Acuerdos interinstitucionales para la mejora de la calidad del dato

Los acuerdos interinstitucionales fortalecen la presencia del Estado para atender las problemáticas sociales. Uno de sus pilares es contar con datos de calidad y tender a los estándares internacionales para las estadísticas a fin de generar políticas públicas sobre diversas dimensiones, en lo que nos compete para la gestión de seguridad. Cada uno de los convenios firmados redundan en robustecer la integralidad e institucionalidad del Estado.

### Femicidios y la calidad del dato

La problemática de femicidios es un emergente que debe ser atendido desde diversas agencias estatales. Desde el SNIC se cuenta con información policial sobre hechos de violencia de género que posibilitan la creación y actualización de documentos y protocolos para guiar el accionar de las instituciones encargadas de intervenir. En este sentido, el 24 de abril de 2018 se celebró el Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Seguridad y la Defensoría del Pueblo de la Nación. El objetivo es llevar adelante un trabajo de cooperación, coordinación y colaboración técnica con el fin de mejorar los datos sobre la cantidad de víctimas y las características de femicidios en Argentina. Los enlaces operativos para la concreción de dicho objetivo son la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad y el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Es importante mencionar también que el compromiso de ambas instituciones para producir datos de femicidios se da en el marco de las iniciativas propiciadas por los diferentes organismos de Naciones Unidas. El caso del Observatorio de Femicidios surge a raíz de las recomendaciones que Dubravka Šimonović (Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer) hizo en su visita a Argentina en noviembre de 2016, en relación a su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones.<sup>22</sup> Por su parte, la Subsecretaría de Estadística Criminal trabajaba desde el año 2017 con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en mejorar la calidad de sus procesos estadísticos.

---

<sup>22</sup> Creación del Observatorio de Femicidios. Disponible en:  
<http://www.dpn.gob.ar/documentos/AmpliacionObservatoriodeFemicidios.pdf>



Cabe destacar que el Observatorio de Femicidios produce sus informes de manera parcial, semestral y anual, y utiliza como fuente de datos los medios de comunicación y la información que recopilan con base en averiguaciones en Comisarías, Fiscalías, Juzgados y Hospitales que tienen a cargo los femicidios del país o atendieron a sus víctimas. Asimismo, la Subsecretaría de Estadística Criminal produce informes anuales sobre los homicidios dolosos, cuya fuente son las policías jurisdiccionales y las fuerzas de seguridad.

De igual forma, en ese proceso se ha comprometido al reporte de datos para elaborar las estadísticas internacionales y, a su vez, enviar datos desagregados sobre homicidios en lo que refiere, entre otras cuestiones, a los vínculos entre víctimas e imputados. Dicha información es considerada relevante para establecer las muertes vinculadas al género, como se menciona en la introducción del “Informe de Muertes de Mujeres y Niñas Vinculadas al Género” en el marco del Estudio Mundial sobre el Homicidio de la UNODC.<sup>23</sup>

El convenio firmado fue el marco institucional que posibilitó el cruce de la base de datos del Observatorio sobre femicidios con la de homicidios dolosos de víctimas de sexo femenino del Sistema de Alerta Temprana de Homicidios Dolosos del SNIC, que vio la luz en el documento “Informe Femicidios 2017 - SSEC OFDPN”.<sup>24</sup> Dicho informe se estructura en cuatro secciones.

1. Presenta las definiciones y variaciones del concepto de femicidio.
2. Incluye una recopilación de los principales antecedentes de información sobre femicidios en Argentina, teniendo en cuenta los organismos, las cifras publicadas, sus fuentes de datos y las definiciones que utilizan.
3. Especifica los criterios metodológicos considerados para clasificar los hechos, las víctimas y los perpetradores en el informe y para crear la base única.
4. Presenta la información de los femicidios ocurridos en Argentina en 2017, una comparación con la información presentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y una sección de casos especiales.

Asimismo, incluye una sección bibliográfica sobre documentos y fuentes utilizadas. A la fecha se ha publicado la información oficial de los femicidios correspondientes al año 2018.

<sup>23</sup> Study on Homicide. Gender-related killing of woman and girls. Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Año 2018. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18\\_Gender-related\\_killing\\_of\\_women\\_and\\_girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf)

<sup>24</sup> Disponible en [http://www.dpn.gob.ar/documentos/Informe\\_ObservatorioFemicidios\\_SSEC\\_OFDPN\\_2017.pdf](http://www.dpn.gob.ar/documentos/Informe_ObservatorioFemicidios_SSEC_OFDPN_2017.pdf)



## Muertes en accidentes viales y la calidad del dato

A partir de la clasificación internacional y del intercambio colaborativo entre el Ministerio de Seguridad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en las reuniones de la Comisión Permanente con todas las Jurisdicciones, se reformuló el objeto de registro en las muertes a raíz de accidentes viales, ampliando los hechos de homicidios culposos exclusivamente al registro de toda muerte a causa de un accidente vial, existan o no supuestos inculpados. Esta mejora redundó en la calidad de datos y, en consecuencia, el análisis sobre las posibles causas de los fallecimientos.

La evolución de esta relación interministerial se plasmó en la firma del Convenio CONVE-2018-02292103-APN de colaboración entre el Ministerio de Seguridad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial con el objeto de compartir información para comparar este tipo de muertes. Desde el SNIC se habilitó un usuario para la Agencia exclusivamente para la consulta de datos en el SAT de Muertes Viales.

Uno de los resultados del acuerdo redundó en el uso de información en la generación del "Anuario Estadístico de siniestralidad vial. Año 2017",<sup>25</sup> confeccionado por la Dirección Nacional de Observatorio Vial con datos del Sistema de Alerta Temprana de muertes viales para reconstruir y validar datos de algunas Jurisdicciones.

Por otro lado, la ANSV fue invitada a la 5ta Reunión de la Comisión Permanente, llevada a cabo en marzo de 2019 en la ciudad de Formosa, dado que muchos de los presentes reportan datos al SNIC y también a los Observatorios de Seguridad Vial (dependientes de la Agencia) creados en sus Jurisdicciones. Esta participación tuvo un doble objetivo:

1. Que la Agencia observará los aspectos formales en que se llevan a cabo estas reuniones y la relación, colaborativa y dialogada, entre la Subsecretaría y los agentes encargados de reportar los datos jurisdiccionales, los cuales contribuyen a la definición e implementación de mejoras en la calidad del dato SNIC.
2. Utilizaron el espacio para relatar la necesidad del registro exhaustivo de los accidentes y los datos más relevantes que permiten la calidad de registro.

---

<sup>25</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_estadistico\\_2017-\\_version\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_estadistico_2017-_version_1.pdf)



## Muertes dudosas, suicidios y la calidad del dato

Desde la información del Sistema de Alerta Temprana, la generación de informes estadísticos exhaustivos de Homicidios Dolosos y Suicidios, además de permitir un análisis más cualitativo y contextual de estas muertes, permite dar cuenta de algunas falencias a subsanar. Al momento de esta publicación, se está trabajando con las Jurisdicciones en incorporar nuevas variables y más categorías para algunos delitos contra las personas (como bien jurídico fundamental a preservar), que consideramos redundará en análisis que permitan mejorar las políticas públicas.

En este sentido, la Subsecretaría y la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS), dependiente de la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud, de la Secretaría de Gobierno de Salud, han firmado dos convenios<sup>26</sup> en agosto de 2019. Cabe señalar que las fuentes de datos para la DEIS son las defunciones de salud y produce información sobre muertes por causas externas o por eventos con intención no determinada, por lo que sus categorías podrían complementar o validar la información recogida por el SNIC.

Uno de estos convenios estableció el intercambio de información sobre suicidios para dar acceso a la DEIS a los datos del aplicativo web del módulo del SAT “Suicidios”. El otro convenio trató las muertes dudosas que registra el SNIC y los fallecimientos por causas externas que registra la DEIS. Acordó que tiene por finalidad lo siguiente:

Establecer los mecanismos de cooperación, coordinación y colaboración técnica entre la “SGS” y “EL MINISTERIO” para el intercambio de información sobre causas de muerte, metodologías de trabajo y demás actividades colaborativas entre ambas instituciones orientadas a la materia citada, en el marco de sus respectivas competencias, que requieran ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

Como prueba piloto se está en proceso de revisión de correspondencia entre ambos registros administrativos, de la información a nivel de micro datos sobre homicidios y suicidios del año 2017 en dos Provincias.

Además de los convenios bilaterales en materia de información, cabe recalcar que, a raíz de este trabajo, la SSEC está participando junto con otros programas de Salud

---

<sup>26</sup> Bajo las resoluciones ministeriales: RS-2019-90279726-APN-MSG. Acceso para consultas al SNIC y RS-2019-90279726-APN-MSG SALUD CAUSAS DE MUERTE.



y organismos de educación de la Comisión Nacional de Prevención de Suicidios (Co-NaSui), creada a partir de la Comisión Nacional de Salud Mental que se rige por la ley nacional de salud mental N.º 26.657. En su participación, la SSEC propuso tratar el problema de la estandarización del registro administrativo de suicidios, incluido como un tema a trabajar dentro de la agenda de la CONASUI.

## Trata de personas y la calidad del dato

En el segundo tema de la orden del día de la XI Reunión del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, creada por Ley 26.842, se trató de llevar a cabo el ejercicio estadístico “Estudio piloto para estimar el número de víctimas de trata”, invitación cursada por la UNODC a través de su CdE, a la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad. En ese marco, el Ministerio de Seguridad, a través del Consejo Federal, invita a las distintas áreas del estado relacionadas con esta problemática a participar en dicho ejercicio.

Sometidas a consideración se aprobaron por unanimidad las siguientes propuestas:

- “La subcomisión de estadística de la comisión de investigación queda a cargo de la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad”.
- “La Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación coordinará el ejercicio estadístico propuesto por UNODC”.

Asimismo, la Comisión propuso dar intervención a la CSJN para evaluar la posibilidad de brindar el acceso de datos en forma restringida y confidencial a fin de elaborar el ejercicio estadístico de la UNODC. Por otro lado, manifestaron su voluntad de participar en el ejercicio la PROTEX, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento para las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Estadísticas del Consejo de Magistratura de la Nación y la representante del Ministerio de Producción de Trabajo



## e) Homologación de los sistemas estadísticos que gestiona el Ministerio de Seguridad de la Nación

Unidad de Coordinación Estadística

El 23 de enero de 2019 el Ministerio de Seguridad creó la Unidad de Coordinación Estadística (UCE), mediante la Resolución RESOL-2019-62-APN-MSG, en la órbita de Unidad Ministro y encomendó a la Subsecretaría de Estadística Criminal la coordinación general de la Unidad. En el artículo 4º, se describen las siguientes funciones:

- a) Homologar los objetivos generales y específicos de cada uno de los sistemas estadísticos.
- b) Homologar la metodología de registro de los datos de cada uno de los sistemas estadísticos.
- c) Homologar procesos de control, validación y consistencia de la información de cada uno de los sistemas estadísticos.
- d) Homologar criterios de periodicidad y contenido con los que se deben reportar los datos de cada uno de los sistemas estadísticos.
- e) Homologar objeto y población de estudios, unidades y reglas de conteo de cada uno de los sistemas estadísticos.
- f) Homologar los conceptos a utilizar en cada uno de los sistemas estadísticos.
- g) Elevar una propuesta a la máxima autoridad del Ministerio de un Manual de estilo estadístico para su aprobación.
- h) Centralizar los reportes periódicos de aquellas bases que hayan cumplido con el proceso de homologación.
- i) Toda otra acción que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la Unidad.
- j) Dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para el correcto desempeño de las funciones encomendadas.

A partir de la experiencia aprehendida del proceso de Evaluación de la Calidad Estadística y de las ventajas comparativas —con los procedimientos anteriores— que implicó para la mejora permanente del SNIC, se encomendó a la Subsecretaría llevar adelante esta tarea, de acuerdo a sus funciones y competencias.

Los agentes encargados de llevar adelante la tarea organizaron la revisión de los procesos estadísticos en etapas, con objetivos y alcances definidos.



En un primer momento, se realizó una reunión por áreas, con énfasis en los aspectos a homologar, los productos<sup>27</sup> necesarios a generar por cada sistema de información y los pasos a seguir. En estas reuniones se estableció la fecha de remisión de la situación actual de los procesos y toda la evidencia obrante para la gestión de datos de su competencia. Resultó un documento con 16 puntos que cubren aspectos centrales sobre los procedimientos que realizan, fuente de datos, actores que intervienen, calendarización de los procesos, resguardo de archivos, metodología estadística y descripción de los informes que generan y las normas que rigen dicha gestión.

El equipo de la UCE realizó la primera revisión y analizó la documentación recibida, observó la congruencia interna entre los procedimientos y entre los datos, el proceso estadístico y su reflejo en los informes generados, así como la calendarización de todo el proceso. Hizo una devolución minuciosa con las oportunidades de mejoras y sugerencias específicas para cada aspecto a homologar, dio un plazo razonable para y construir y ordenar los sistemas de información.

Frente a la segunda entrega, se analizó el cumplimiento de las mejoras solicitadas y la entrega de los productos y se realizaron las últimas recomendaciones para las áreas que lo necesitaron en vistas del informe final que la UCE debía presentar a la Unidad Ministro, para el 30 de junio de 2019.

Finalmente, se analizó la tercera entrega de productos, la evidencia faltante y la mejora en la descripción de los procesos estadísticos internos de cada área.

Se realizó el documento final incluyendo un detalle de cada sistema estadístico, los que fueron homologados, los que no aplican a este proceso, aquellos que no cumplieron con los requerimientos para alcanzar la homologación y las recomendaciones específicas para cada sistema estadístico por área de competencia.

---

<sup>27</sup> Los documentos solicitados que organizarían la gestión estadística son: el **Manual de Gestión Interna** –en tanto documento de consulta interna del área. Debería contener todos los procesos y procedimientos, desde la recepción de los datos fuentes hasta la generación de informes y la calendarización de cada uno de los pasos que implica la tarea de gestión estadística. El otro documento, un **Manual Metodológico** —en tanto orientado a los usuarios de la información generada por el área—, debía contener la explicación detallada de las bases de datos y el proceso de registración, control, validación, imputación y producción de información, así como la construcción de series históricas.





# Conclusiones



## Conclusiones

La calidad estadística puede verse reflejada en el uso y aprovechamiento que se hace de la información, derivada de la confiabilidad en los datos. El SNIC es un ejemplo de confianza en los datos, producto del proceso de Evaluación de Calidad Estadística a cargo del CdE-UNODC y del compromiso del equipo de trabajo a cargo de dicho sistema dentro de la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad.

La revisión exhaustiva de evidencia documental, el acompañamiento técnico, el intercambio de saberes y experiencias, la adopción de buenas prácticas, el rigor metodológico y las múltiples actividades y tareas desarrolladas durante el proceso permitieron significativos avances en la gestión de información criminal de Argentina a través del SNIC.

Durante la primera evaluación de calidad estadística el SNIC obtuvo un grado de calidad "C", por lo que se redoblaron esfuerzos para obtener un grado de calidad "A" en una segunda evaluación de calidad estadística. Esto significa que el equipo de trabajo encargado del SNIC llevó a cabo casi la totalidad de recomendaciones dentro de los planes de mejoras desarrollados por el CdE-UNODC. Dicho proceso requirió de disponibilidad, colaboración y compromiso para impulsar el desarrollo de tareas en el corto, mediano y largo plazo. También es importante reconocer la labor de réplica a nivel nacional y regional, la adopción de buenas prácticas de calidad estadística y de fortalecimiento de capacidades del recurso humano de la Subsecretaría de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad.

La mejora estadística es un proceso permanente, por lo que se buscarán las oportunidades de mejora durante los siguientes tres años, periodo de vigencia del grado de calidad "A", con monitoreo anual y con la inclusión a participar en las actividades de calidad estadística del CdE-UNODC.







[www.cdeunodc.inegi.org.mx](http://www.cdeunodc.inegi.org.mx)



@Cde\_UNODC



Centro de Excelencia (UNODC-INEGI)



CdE UNODC-INEGI



Evaluación de  
Calidad Estadística



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



Centro de Excelencia para  
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA